

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO. (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado:	110014003016 2021 00946 00.
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada:	YURI ANGELICA LÓPEZ VARGAS Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DEJAR CONSTANCIA que los aquí demandados **YURY ANGÉLICA LÓPEZ VARGAS** y **EDWAR GARCÍA LOZANO**, dentro del término de traslado de la notificación guardaron silencio².

2.- REQUERIR a la parte actora para que acredite el registro de la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40573324**, para lo cual ya fue remitida la respuesta por parte de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 23 exp dig.

² Dto. Pdf. 20 ibidem.

³ Dto pdf 24 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14a871cbf4986342059d69e6d1a97e27b281cf08e85acd39699ddb5a50a9753**

Documento generado en 22/11/2022 06:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>